

MEMORANDO No. 1521-2019

Para: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del
Desempeño Ambiental

De: 
DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal.



Asunto: Expediente de actualización de auditor del señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO.**

Fecha: 11 de septiembre de 2019.

Por este medio, remitimos para su revisión y firma si así lo estima conveniente, la Resolución que ordena la actualización del señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ** en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

DB/fb

	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIPROCA - SEDE CENTRAL	
Recibido Por:	<i>Venmar</i>
Fecha:	13/9/19
Hora:	8:58
Número de Control:	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL (DIVEDA)

RESOLUCIÓN DIVEDA-AA - 047-2017/Act 2019

De 14 de septiembre de 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO** en el registro que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), como Auditor Ambiental habilitado para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-316-524, con domicilio en Urbanización Obarrio, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, Licenciado en Ingeniería Civil, título obtenido en la Universidad Santa María La Antigua (USMA), inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-AA-047-2017** del 4 de mayo de 2017, notificada el 5 de julio de 2017, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004;

Que el peticionario aportó a través de la plataforma de **PREFASIA** los siguientes documentos:

1. Nota de solicitud de actualización en el Registro de Auditores Ambientales dirigida al Director de Verificación del Desempeño Ambiental.
2. Hoja de vida actualizada
3. Copias autenticadas de dos (2) certificados de aprobación de cursos relacionados a temas de Estudios de Impacto Ambiental y Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de 40 horas cada uno, teniendo como resultado de la sumatoria un tiempo 80 horas
4. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
5. Recibo de Cobro emitido por el Ministerio de Ambiente

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental No. **EAAA-109-2019** del 5 de agosto de 2019 y luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución No. DM-

25

0340-2016 del 2 de junio de 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución;

Que el artículo 26 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, en su artículo 26 establece que las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatorias conforme a programas aprobados por el Ministerio de Ambiente, y solo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio. Quienes presten servicios de inspección o auditoría ambientales estarán sometidos, para estos efectos, a las responsabilidades previstas en la legislación vigente;

Que el artículo 1 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016, que adiciona al artículo 1 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004 que el Director (a) de Protección de la Calidad Ambiental, estará facultado (a) para aprobar, rechazar y firmar las resoluciones de inscripción y actualización en el Registro de Auditores Ambientales;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, adopta la plataforma para el Proceso administrativo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (*PREFASIA*), como herramienta electrónica en miras al fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación, y que conforme a lo establecido en la Resolución DM-0340-2016 de 2

AB

de junio de 2016, deberá presentar su solicitud de actualización en un plazo no mayor a quince días (15) hábiles previo al vencimiento de la vigencia del último registro.

Artículo 5. NOTIFICAR al señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **BORIS ALBERTO GÓMEZ ESPINO**, que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días, del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL FLORES

Director de Verificación
del Desempeño Ambiental.



NOTIFICACIÓN

Hoy 09 de octubre de 2019
Siendo las 10:30 de la mañana
Notifiqué personalmente a Boris A. de la presente
Resolución No. DIVEDA-AM-047-2017/141234
Gómez Notificador